

Titular	Polig.-Parcela	T.M.
Promociones Carrasgora, S.L.	0308205WF2700N0001QD// 0308204wf2700n0001gd	El Ejido
Promociones Montejido y Almirez S.L. en const	0308207WF2700N0001LD	El Ejido
Promociones Pampanicolomas, S.L.	0307104WF2700N0001YD	El Ejido
Robles Herrera José Antonio	0712201WF2701S0001UG	El Ejido
Rodríguez Fernández Dolores	10-373//000100100WF27A0001GK	El Ejido
Rodríguez Fernández José	10-44	El Ejido
Rodríguez López Fernando	0307106WF2700N0001QD	El Ejido
Promociones Montejido y Almirez S.L. en const	0308207WF2700N0001LD	El Ejido
Promociones Pampanicolomas, S.L.	0307104WF2700N0001YD	El Ejido
Robles Herrera José Antonio	0712201WF2701S0001UG	El Ejido
Rodríguez Fernández Dolores	10-373//000100100WF27A0001GK	El Ejido
Rodríguez Fernández José	10-44	El Ejido
Rodríguez López Fernando	0307106WF2700N0001QD	El Ejido
Sánchez Castillo Antonio	10-50 //002100200WF27C0001WD/ 002100300wf27c0001ad	El Ejido
Sánchez Castillo Nicolás	10-45	El Ejido
Vargas Rodríguez José	000100100WF27A	El Ejido

Sevilla, 19 de enero de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*EDICTO de 19 de enero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se le da publicidad a la Resolución de 13 de diciembre de 2010, por el que se declara la caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla Higueral, así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico, con fecha de 24 de abril de 2009, se inició expediente de apeo y deslinde del dominio público de la rambla Higueral, en su tramo comprendido entre la Ctra. de Berja a Hirmes y la Ctra. de Berja a Benimar, sita en el término municipal de Berja (Almería).

Segundo. Tras la recepción de las alegaciones y manifestaciones por parte todo aquel ostente la condición de interesado en el expediente o bien algún interés o derecho legítimo que hacer valer en el mismo durante el trámite de audiencia preceptuado en el artículo 242.bis. 4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se dio traslado de copia completa del expediente al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Delegación Provincial de la Consejería de la Presidencia en Málaga, de conformidad con el art. 242 bis.5 citado Reglamento, al objeto de que se emita el informe preceptivo y previo a la resolución de aprobación por el Organismo competente.

Tercero. Con fecha 2 de noviembre de 2010 se receptiona el informe preceptivo, concluyéndose en el apartado primero que el proyecto de deslinde se ha formulado en un procedimiento caducado, de modo que procede dictar una declaración en tal sentido.

Si bien en dicha declaración se ha de disponer la conservación de los actos correctamente producidos que componen

el expediente caducado, de modo que puedan integrarse en un nuevo procedimiento de deslinde.

El nuevo procedimiento deberá ser sometido nuevamente a Informe de este Servicio Provincial, en orden a examinar la regularidad jurídica de su configuración.

Cuarto. El motivo de la caducidad se refiere al acuerdo de ampliación de plazo, que, según se argumenta en el Informe: «(...) aunque el acuerdo de ampliación se tomó antes de la finalización del plazo de caducidad originario, fue no sólo notificado, sino intentado notificar con posterioridad.»

A tales hechos le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta, tercero, del RDL 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, el plazo para resolver y notificar la resolución en el procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico es de un año.

Segundo. En el mencionado artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el artículo 44.2, prevé la caducidad en los procedimientos en que ejercite la Administración potestades desfavorables o de gravamen, para cuando haya vencido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa. El artículo 66 del mismo texto legal, prevé la conservación de los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

Por todo ello,

#### ACUERDO

La declaración de caducidad del expediente de deslinde de la rambla Higueral, si bien en aplicación del artículo 66 de la ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y visto que la facultad de deslinde no está sujeta a prescripción, se dispone mediante el presente Acuerdo el reinicio del deslinde mencionado, con la conservación de todos los trámites procedimentales correctamente realizados, cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior, hasta la fase de envío del expediente a los Servicios Jurídicos Provinciales, para su informe preceptivo.

Contra el presente Acuerdo no cabe recurso alguno, conforme a lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

#### A N E X O

APEO Y DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN AMBAS MÁRGENES DE LA RAMBLA HIGUERAL, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA (ALMERÍA). NOTIFICACIÓN POR EDICTO DE RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE Y REAPERTURA DEL PROCEDIMIENTO

Titular	Polig.-Parcela	T.M.
Agencia Andaluza del Agua	32-9002	Berja

Titular	Polig.-Parcela	T.M.
Aguilera Fernández Dolores	21-108	Berja
Áridos Maiba, S.L.	21-97 // 21-103 // 21-96 // 21-90 // 21-98	Berja
Ayuntamiento de Berja	12-91 // 21-9008 // 22-9005 // 21-9007 // 22-9005 // 31-9001 // 22-9004 // 32-9019 // 21-99 // 32-229 // 21-9011 // 21-9004 // 21-95 // 21-9012 // 22-9003	Berja
Ca Andalucía C Medio Ambiente Vías Pecuarías	11-63 // 11-9002 // 20-9001 // 12-9004	Berja
Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Mari	21-9003 // 12-9001 // 20-9009 // 21-9002 // 20-9011 // 11-9001 // 21-9003 // 21-9003 // 21-9003 // 32-9004 // 21-9010 // 32-9001	Berja
Callejón Sánchez Francisco Agustín	21-44	Berja
Céspedes Callejón Antonio	20-277 // 20-276	Berja
Céspedes Frías Manuel	22-64	Berja
Chacón Navarro Diego	21-75	Berja
Cuenca Mediterránea	22-9004 // 31-9002 // 52-9001 // 52-9002	Berja
Comunidad Regantes El Tajo	12-16	Berja
Díaz Contreras Raúl	32-212 // 32-214 22-111//31-9011//31-38 // 31-32 // 31-33	Berja
Fernández Aguilera Francisco Jesús	32-209	Berja
Fernández Aguilera José Antonio	21-105	Berja
Fernández Fernández Manuel	22-70 // 22-71	Berja
Fernández Parrilla Antonio	32-208	Berja
Fernández Sevilla Ángeles	22-93	Berja
Ferrón Torres Francisco	22-78//22-67	Berja
Ferrón Torres Encarnación	21-76//21-118	Berja
Frías Sánchez Juan	21-61	Berja
Gallardo Parra Juan	22-145 // 21-9016 // 22-145 // 21-9017 // 22-143 // 21-80	Berja
Garrido Valverde Juan Manuel	52-210	Berja
Garzón Maldonado Francisco	22- 104	Berja
Garzón Maldonado Pedro Antonio	32-300	Berja
Garzón Toro Francisco Jesús	20-271	Berja
Giménez Gallardo María Gador	20-267	Berja
Godoy Gutiérrez Gador	12-15 // 22-1 // 22-9008 // 12-92	Berja
González Jiménez Tesifón	22-66	Berja
González Lupión José y Francisco	21-92//21-94	Berja
Jiménez Céspedes Francisco	22//119	Berja
La Galera Agrícola, S.L.	21-91 // 21-91	Berja
López Sevilla Dolores	32-213 // 32-301	Berja
Martín Frías José y Diego	21-52	Berja
Martín Villegas Isabel María	52-208	Berja
Parra Ferrón Dolores	22-154	Berja
Parra Martín Juan	22-139	Berja
Prados López Juan	52-211	Berja
Rodríguez Fernández Pascual	22-107	Berja
Rodríguez Martínez Juan	21-77	Berja
Rodríguez Sánchez Juan I	21-60	Berja
Rodríguez Rodríguez María Rosario	22-24	Berja

Titular	Polig.-Parcela	T.M.
Rodríguez Sánchez Melchor	22-61	Berja
Romera Martín Miguel	21-106	Berja
Ruiz Montoya Rosalía	31-35 // 31-36 // 31-37	Berja
Sánchez Aguilera Gador	21-107 // 31-33 // 31-32 // 31-9011	Berja
Sánchez Carreño Francisco	22-16/22-9013/	Berja
Sánchez Frías Adoración	22-72	Berja
Sánchez Frías Encarnación	22-72	Berja
Sánchez Parra José	22-121	Berja
Sánchez Ramos Tomás	21-53 // 22-22	Berja
Sánchez Rodríguez Antonio	22-72	Berja
Sánchez Rodríguez Diego	22-124	Berja
Sánchez Rodríguez Encarnación	21-68	Berja
Sánchez Rodríguez Manuel	22-60	Berja
Sánchez Sánchez Manuel I	22-59	Berja
Sánchez Rodríguez Matías	22 -23	Berja
Sánchez Rodríguez Nicolás	21-58	Berja
Sánchez Rodríguez José	22-21	Berja
Sánchez Sánchez Isabel	32-210	Berja
Sánchez Sánchez Tomás	22-20	Berja
Toro Barrio Ángel	22-2 // 21-49 // 22-2	Berja
Toro Barrios Jesús	21-45 // 22-6 // 20-270 // 22-7 // 21-50	Berja
Toro Barrios Remedios	22-5 // 21-48	Berja
Torres Céspedes Francisco	22-118	Berja
Torres Céspedes José	22-112	Berja
Torres Escánez Isabel	22-129	Berja
Torres Fernández Luis	21-77 // 21-9015 // 22-100 // 22-93	Berja
Torres Jiménez Antonio	22-69	Berja
Torres Sánchez Antonio	22-114 // 22-113	Berja
Valdivia Suárez José	52-204	Berja
Vargas Mejías Santiago	11-64 // 11-62 // 20-82	Berja
Villalobos Navarro Federico	12-14	Berja

Sevilla, 19 de enero de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 20 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre expedientes relativos a comunicación de usos privativos por disposición legal (sección B del Registro de Aguas).*

No habiéndose podido practicar notificación personal de las resoluciones recaídas en los expedientes que abajo se relacionan, relativos al reconocimiento de los aprovechamientos de las provincias de Almería, Granada y Málaga, se hace público el presente anuncio a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar que contra las citadas resoluciones cabe interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico, la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, dentro del plazo de un mes, desde su notificación (arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo ser presentado igualmente ante esta Dirección General de Dominio Público Hidráulico.